

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 124 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

n 3 may 2013

VISTO: El Informe Legal Nº 52-2013/GOB.REG.HVCA/ORAJ con Proveído Nº 662947-2013/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe Nº 222-2013/GOB.REG.HVCA/GRI/SGE y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de marzo del 2013 el Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central convocó los Procesos de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía, bajo el amparo jurídico del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, siguientes;

- AMC Nº 96-2013/GOB.REG-HVCA/CEP Primera Convocatoria, para la contratación de Servicios de un Topógrafo para la Actividad Seguimiento y Monitoreo en la Fase de Elaboración de Expedientes Técnicos por las modalidades de Consultoría y Administración Directa a cargo de la Sub Gerencia de Estudios; con un valor referencial de S/. 18,000.00 (Dieciocho mil y 00/100 Nuevos Soles).
- AMC Nº 97-2013/GOB.REG-HVCA/CEP Primera Convocatoria, para la contratación de Servicios de un Cadista I para la Actividad Seguimiento y Monitoreo en la Fase de Elaboración de Expedientes Técnicos por las modalidades de Consultoría y Administración Directa a cargo de la Sub Gerencia de Estudios; con un valor referencial de S/. 18,000.00 (Dieciocho mil y 00/100 Nuevos Soles).
- AMC Nº 98-2013/GOB.REG-HVCA/CEP Primera Convocatoria, para la contratación de Servicios de un Cadista II para la Actividad Seguimiento y Monitoreo en la Fase de Elaboración de Expedientes Técnicos por las modalidades de Consultoría y Administración Directa a cargo de la Sub Gerencia de Estudios; con un valor referencial de S/. 18,000.00 (Dieciocho mil y 00/100 Nuevos Soles).
- AMC Nº 103-2013/GOB.REG-HVCA/CEP Primera Convocatoria, para la contratación de Servicios de un Técnico en Computación e Informática para la Actividad Seguimiento y Monitoreo en la Fase de Elaboración de Expedientes Técnicos por las modalidades de Consultoría y Administración Directa a cargo de la Sub Gerencia de Estudios; con un valor referencial de S/. 22,500.00 (Veintidós mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles).
- AMC Nº 104-2013/GOB.REG-HVCA/CEP Primera Convocatoria, para la contratación de Servicios de un Técnico en Contabilidad para la Actividad Seguimiento y Monitoreo en la Fase de Elaboración de Expedientes Técnicos por las modalidades de Consultoría y Administración Directa a cargo de la Sub Gerencia de Estudios; con un valor referencial de S/. 18,000.00 (Dieciocho mil y 00/100 Nuevos Soles).
- AMC Nº 110-2013/GOB.REG-HVCA/CEP Primera Convocatoria, para la contratación de Servicios de un Ingeniero Civil para la Actividad Seguimiento y Monitoreo en la Fase de Elaboración de Expedientes Técnicos por las modalidades de Consultoría y Administración Directa a cargo de la Sub Gerencia de Estudios; con un valor referencial de S/. 36,000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 Nuevos Soles).
- AMC Nº 111-2013/GOB.REG-HVCA/CEP Primera Convocatoria, para la contratación de Servicios de un Arquitecto para la Actividad Seguimiento y Monitoreo en la Fase de Elaboración de Expedientes Técnicos por las modalidades de Consultoría y Administración Directa a cargo de la Sub Gerencia de Estudios; con un valor referencial de S/. 36,000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 Nuevos Soles).
- AMC Nº 112-2013/GOB.REG-HVCA/CEP Primera Convocatoria, para la contratación de Servicios











Resolución Ejecutiva Regional Nro. 124 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

03 MAY 2013

de un Bachiller en Ingeniería Civil para la Actividad Seguimiento y Monitoreo en la Fase de Elaboración de Expedientes Técnicos por las modalidades de Consultoría y Administración Directa a cargo de la Sub Gerencia de Estudios; con un valor referencial de S/. 27,000.00 (Veintisiete mil y 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 222-2013/GOB.REG.HVCA/GRI/SGE, el Sub Gerente de Estudios solicita la nulidad de los procesos de selección citados, para lo cual sustenta que estando a la aprobación efectuada del Plan Operativo de Actividades "Seguimiento y Monitoreo en la Fase de Elaboración de Expedientes Técnicos por las modalidades de Consultoría y Administración Directa a cargo de la Sub Gerencia de Estudios" con la Resolución Gerencial Regional N° 039-2013-GOB.REG.HVCA/GRI, a través del Informe N° 396-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT se otorgó la certificación presupuestal para la ejecución del referido plan operativo en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Actividad/Al/Obra 5.001228, Meta Presupuestal 0487, perteneciendo ésta última a la Función Agropecuaria, por lo que los compromisos generados no correspondería sean afectados presupuestalmente a dicha meta presupuestal; siendo así, se habría incurrido en un vicio de nulidad de los procesos de selección convocados;

Que, además precisa que a la fecha se ha efectuado el cambio de la denominación del Plan Operativo de Actividades como "Supervisión y Control en la Fase de Elaboración de Expedientes Técnicos por las modalidades de Consultoría y Administración Directa a cargo de la Sub Gerencia de Estudios", siendo aprobada por Resolución Gerencial Regional Nº 069-2013-GOB.REG.HVCA/GRI del 17 de abril del 2013, así como se ha expedido una nueva certificación presupuestal en la estructura funcional programática pertinente;

Que, es de señalar que en el ámbito de las Contrataciones Estatales, la nulidad constituye una figura jurídica que tiene por objeto proporcionar a las entidades una herramienta lícita para sanear el proceso de selección de cualquier irregularidad que pudiera enturbiarlo, de modo que se logre un proceso con todas las garantías previstas en la normativa y una contratación con arreglo a Ley. En el marco de un proceso de selección, la invalidez de un acto determina, no solo la invalidez de la etapa en la cual fue realizado, sino también la invalidez de las etapas posteriores;

Que, el artículo 56° de la Ley de Contrataciones estable que, el Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección;

Que, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación;

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, deviene pertinente declarar la Nulidad de Oficio de los Procesos de Selección señalados precedentemente, retrotrayéndolos hasta la etapa de convocatoria, así como establecer las responsabilidades a que hubiera lugar contra quienes hubiesen propiciado dicha situación;











Resolución Ejecutiva Regional No. 124-2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 03 MAY 2013

Estando a la opinión legal; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de oficio la Nulidad de los Procesos de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía que se detallan a continuación, debiendo RETROTRAERSE hasta la etapa de convocatoria, previa reformulación de los actos preparatorios, encargando al Comité Especial Permanente a cargo de los mismos proseguir con el trámite respectivo con arreglo a la normatividad que resulte aplicable.

- AMC Nº 96-2013/GOB.REG-HVCA/CEP Primera Convocatoria, para la contratación de Servicios de un Topógrafo para la Actividad Seguimiento y Monitoreo en la Fase de Elaboración de Expedientes Técnicos por las modalidades de Consultoría y Administración Directa a cargo de la Sub Gerencia de
- AMC Nº 97-2013/GOB.REG-HVCA/CEP Primera Convocatoria, para la contratación de Servicios de un Cadista I para la Actividad Seguimiento y Monitoreo en la Fase de Elaboración de Expedientes Técnicos por las modalidades de Consultoría y Administración Directa a cargo de la Sub Gerencia de
- AMC Nº 98-2013/GOB.REG-HVCA/CEP Primera Convocatoria, para la contratación de Servicios de un Cadista II para la Actividad Seguimiento y Monitoreo en la Fase de Elaboración de Expedientes Técnicos por las modalidades de Consultoría y Administración Directa a cargo de la Sub Gerencia de Estudios.
- AMC Nº 103-2013/GOB.REG-HVCA/CEP Primera Convocatoria, para la contratación de Servicios de un Técnico en Computación e Informática para la Actividad Seguimiento y Monitoreo en la Fase de Elaboración de Expedientes Técnicos por las modalidades de Consultoría y Administración Directa a cargo de la Sub Gerencia de Estudios.
- AMC Nº 104-2013/GOB.REG-HVCA/CEP Primera Convocatoria, para la contratación de Servicios de un Técnico en Contabilidad para la Actividad Seguimiento y Monitoreo en la Fase de Elaboración de Expedientes Técnicos por las modalidades de Consultoría y Administración Directa a cargo de la Sub Gerencia de Estudios.
- AMC Nº 110-2013/GOB.REG-HVCA/CEP Primera Convocatoria, para la contratación de Servicios de un Ingeniero Civil para la Actividad Seguimiento y Monitoreo en la Fase de Elaboración de Expedientes Técnicos por las modalidades de Consultoría y Administración Directa a cargo de la Sub Gerencia de Estudios.
- AMC Nº 111-2013/GOB.REG-HVCA/CEP Primera Convocatoria, para la contratación de Servicios de un Arquitecto para la Actividad Seguimiento y Monitoreo en la Fase de Elaboración de Expedientes Técnicos por las modalidades de Consultoría y Administración Directa a cargo de la Sub Gerencia de Estudios.
- AMC Nº 112-2013/GOB.REG-HVCA/CEP Primera Convocatoria, para la contratación de Servicios











Resolución Ejecutiva Regional Nro. 124-2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 03 MAY 2013

de un Bachiller en Ingeniería Civil para la Actividad Seguimiento y Monitoreo en la Fase de Elaboración de Expedientes Técnicos por las modalidades de Consultoría y Administración Directa a cargo de la Sub Gerencia de Estudios.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, determinar las responsabilidades a que hubiera lugar contra aquellos servidores y/o funcionarios que hubieran participado en los hechos que motivaron la presente nulidad.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro de la presente Resolución en la Página Web del SEACE.

ARTICULO 4º .- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina de Logística, los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.









